



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

EF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E
IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 05 MAYO 2015

DECRETO ALCALDICO N° 0759

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 2129 del 31 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2015 y por razones de servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña, **MARIA ANGELICA MORALES SALGADO**, RUT N° [REDACTED] Técnico Nivel Superior en Educación Diferencial, domiciliada en calle [REDACTED] de la comuna de Trehuaco, a contar del 13 de abril de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

2.- Ordéñese la cancelación de \$ 248.100.- (doscientos cuarenta y ocho mil cien pesos), mensuales por el servicio, impuesto incluido, según lo señalado en el artículo 2º del contrato de Prestación de Servicios.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Educación año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/MaC/irs
DISTRIBUCION:

■ Registro Contraloría (2) Jefe Sección Finanzas DAEM. Carpeta funcionario, Oficina de Transparencia. Archivo Secretaría DAEM. Archivo Secretaría Municipal.



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.-

En Trehuaco a 13 de abril 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde don **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle [REDACTED] N° [REDACTED] Trehuaco, que en adelante se denominará "Empleador", y doña **MARICIA ANGELICA MORALES SALGADO**, RUT N° 17.540.095-1, Técnico Nivel Superior en Educación Diferencial, domiciliada en calle Los Robles N° 2, de la Población Cidocentro Almeyda de la comuna de Trehuaco, en adelante "Prestador de Servicios", han acordado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios se Compromete y obliga a realizar 40 hrs. de funciones de Asistente Aula de la Escuela Especial de Lenguaje Sonrisas de Trehuaco, ubicada en calle Luis Lamas s/n de esta comuna..

ARTÍCULO 2º: El honorario por la realización de esta actividad, es la suma de \$ 248.100.- (doscientos cuarenta y ocho mil cien pesos) valor al que se rebajara 10 % de retención legal del impuestos los cuales se cancelarán previa firma de la correspondiente Boleta de servicios.- y toda vez que la recepción se haya efectuado conforme por la Directora del Establecimiento, Jefe del DAEM, el Alcalde o quien lo represente.

ARTÍCULO 3º: El presente contrato se inicia con fecha 13 de abril de 2015 y regirá hasta el 31 de diciembre de 2015, salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen a la presente contratación de servicios

ARTÍCULO 4º: El Empleador se compromete a otorgar a la Prestadora de Servicios 6 días de permiso administrativo en el año calendario, con goce de remuneraciones, los que serán autorizados discrecionalmente por su superior.

ARTÍCULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTÍCULO 6º: El presente Contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las Leyes del Código Civil.

ARTÍCULO 7º: Para todos los efectos legales jurisdiccionales las partes fijan domicilio en Trehuaco.

ARTÍCULO 8º: Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato de Prestación de Servicios en 05 (cinco) ejemplares quedando uno en poder del Prestador de Servicios, en este Acto.

MARCIA A. MORALES SALGADO
PRESTADOR DE SERVICIOS

